



**INFORME
DAI-030/2016**

Lic. Alejandro Quezada Fernández
GERENTE GENERAL a.i.

DE: Lic. Rolando W. Arenas Zumety
DIRECTOR DE AUDITORIA INTERNA

REF.: **ARQUEO DE FONDO FIJO - AREA ALMACENES
PRACTICADO AL 27 DE ENERO DE 2016.**

FECHA: 28 de Enero de 2016

En atención a Memorándum No. 010/16 del 27 de enero de 2016, corresponde informar a su autoridad lo siguiente.

1. INTRODUCCION

En fecha 27 de enero de 2016, el Departamento de Contabilidad General, de manera Verbal solicita que se constituya personal de Auditoria Interna para que en calidad de veedor participe de un Arqueo de Caja a la Regional El Alto, a este efecto se evacua por la Gerencia General el Memorándum No. 010/16 del 27 de enero de 2016 el mismo que nos indica lo siguiente: "A solicitud del Departamento de Contabilidad y en cumplimiento de sus funciones recurrentes; **esta gerencia le instruye asistir en el día en calidad de veedor, al arqueo de Caja de la Regional el Alto junto al personal del mencionado Departamento.**"

A la conclusión del trabajo encomendado, debe emitir el informe correspondiente".

Con el fin de ordenar y facilitar la lectura del presente informe, exponemos a continuación la clasificación temática del mismo:

1. Introducción.
2. Objetivos del Trabajo.
3. Alcance y metodología del trabajo.
4. Limitaciones al alcance.
5. Procedimientos de auditoria.
6. Opinión del auditor.
7. Memorándum

Anexos, Informes, formularios de arqueos, cuadros y otra documentación pertinente relativa al trabajo.

1. Arqueo de Fondos - Composición del efectivo, documentación en poder del responsable.
2. Informes circunstanciados de las áreas involucradas, sujeto al arqueo.

2. OBJETIVOS DEL TRABAJO

Los objetivos consisten en constatar al 27 de enero de 2016 lo siguiente:

- La existencia, integridad y razonabilidad del saldo expuesto en el arqueo en poder del responsable del manejo del efectivo.
- El importe arqueado por esta Auditoria, coinciden con las recepciones o cobros efectuados según los registros del sistema establecido.
- Establecer la normativa vulnerada a afectos de proseguir los procesos administrativos y/o civiles, así como los penales si corresponde.

3. ALCANCE Y METODOLOGIA DEL TRABAJO

Con el fin de cumplir el objetivo establecido, el Lic. Rolando Willy Arenas Zumety, Auditor Interno, se constituyo en las dependencias de las oficinas de la Regional el Alto, ubicada en la Ciudad del El Alto Gran Centro III de COTEL LA PAZ LTDA., el día 27 de enero de 2016, a horas 12:30, y se constato que el funcionario Sr. Justo Raul Alarcón Saavedra, no se encontraba en esta oficinas y se lo pudo ubicar mediante llamada telefónica (Celular 7968231) y constituyéndose ha horas 13:45 p.m. posteriormente se la efectuó el raqueo de caja requerido.

La metodología de trabajo consistió en realizar:

1. Arqueo de fondos.
2. Registro de documentación (facturas y recibos, vales y otros).
3. Devolución de fondos y la documentación sujeta a evaluación.

4. LIMITACIONES AL ALCANCE

Sin limitaciones, excepto por la tardanza en constituirse en oficina donde se encuentra desarrollando sus funciones específicas.

5. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA

5.1. ARQUEO DE FONDOS

Se practicara el recuento de fondos (dinero en efectivo), puestos a disposición de la comisión, en calidad de veedor el Auditor Interno, clasificándolos por cada concepto, de acuerdo a la naturaleza de los mismos.

Se verificaran los saldos existentes de efectivo, correspondientes.

Se efectuaran los controles de cálculos aritméticos pertinentes, y el cotejamiento de la documentación presentada.

No se pronuncio ningún comentario por parte del personal del Área de Caja de la Regional de el Alto, es mas su colaboración fue la más amplia al trabajo realizado.

Los procedimientos señalados en los acápite que anteceden se pueden evidenciar con el INFORME DCP/013/2016 del 27 de enero de 2016 evacuado por la Sra. Rosmery Laura

Gonzáles, Responsable Cajas Chicas, Fondo Fijos con Visto Bueno de la Sr. Cristina López Choque

Obteniendo el siguiente resultado:

DETALLE DE ARQUEO DE CAJA
al 27 de Enero de 2016
(Expresado en Bolivianos)

DETALLE	ORDEN DE PAGO	FECHA	IMPORTE
Apertura de Fondo fijo Almacenes Generales	201500827	25/05/2015	5,000.00
TOTAL EFECTIVO EN CAJA			5,000.00
(-) Total Recuento (Arqueo de Caja)		27/01/2016	3,300.00
FALTANTE			-1,700.00

Nota: Información proporcionada por el D.C.G.

El arqueo fue realizado según lo planificado y contando con la predisposición del responsable del fondo, encontrando un **FALTANTE DE Bs1.700,00** (Son: Un Mil Setecientos 00/100 Bolivianos), como se puede apreciar en el recuadro anterior".

6. OPINION DEL AUDITOR

En función a los objetivos establecido, a las limitaciones al alcance, metodología del trabajo empleado y a los procedimientos de auditoria aplicados a continuación se mencionan las principales conclusiones a las que se ha arribado.

Primero: La ocupación de Cajero - Cajera o Responsable de fondo, es consustancial a la propia labor del Departamento de Cobranzas y otras áreas por sus específicas funciones.

La importancia de esta operación de cara al resultado final de la sociedad cooperativa, y de cara a la cercanía con el cliente final, es lo que permite que la ocupación de cajera o cajero, esté ampliamente distribuida por todos los sectores de la cooperativa, aunque el Cajero - Cajera puede prestar sus servicios en cualquier entorno en que la transacción económica entre la sociedad cooperativa y el cliente se produzca, por lo que su función es muy importante así como su responsabilidad, puesto que la recepción de dineros y documentos mercantiles deben ser depositados al final del día en el Departamento de Tesorería y no puede ser sujeto a que estos valores tengan un manejo discrecional, conforme se ha hecho conocer al asumir la función, pues el riesgo es alto con el manejo de estos valores por la pérdida, sustracción u otros riesgos que no puede correr la sociedad cooperativa por la negligencia de sus empleados y/o trabajadores.

Segundo: Los importes arqueados en este trabajo de auditoria, coinciden con los saldos expuestos en los reportes evacuados por el Sistema, en ese sentido se tiene lo siguiente:

- El reporte del Sistema Contable Spring, los libros mayores Analíticos por cuenta nos muestra en primer lugar una entrega de Bs5.000, (Son Cinco Mil 00/100 Bolivianos), también se puede evidenciar que este desembolso por Fondo Fijo Almacenes General, ha tenido dos movimientos y sus correspondientes reposiciones en fechas 30-06-2015 y 30-09-2015, por estas reposiciones se han establecido siempre un saldo de Bs5.000,00 (Son. Cinco Mil 00/100 Bolivianos)

en poder del Responsable del fondo, según el formulario de arqueo de se establece un **FALTANTE DE Bs1.700,00 (Son: Un Mil Setecientos 00/100 Bolivianos)** en detalle es el siguiente:

DETALLE DE ARQUEO DE CAJA
al 27 de Enero de 2016
(Expresado en Bolivianos)

DETALLE	ORDEN DE PAGO	FECHA	IMPORTE
Apertura de Fondo fijo Almacenes Generales	201500927	25/05/2015	5,000.00
TOTAL EFECTIVO EN CAJA			5,000.00
(-) Total Recuento (Arqueo de Caja)		27/01/2016	3,300.00
FALTANTE			-1,700.00

Nota: Información proporcionada por el D.C.G.

- b) Los recursos, valores, documentos, recepcionados por el Responsable del Fondo Sr. JUSTO RAUL ALARCON SAAVEDRA, debieron ser depositados en su totalidad en el Departamento de Tesorería, en fecha establecida por el **INSTRUCTIVO 252/2015 del 18 de noviembre de 2015**, el mismo que en su acápite 2. Fondos Rotarios, Fondos en Avance y Cajas Chicas inciso b) indica que: **"Cuando existan saldos no utilizados en las Cajas Chicas, estos deben ser depositados en Tesorería hasta el 15 de diciembre de 2015"**, no permitiéndose de ninguna manera otra fecha establecido para estas operaciones debido a los riesgos que se corre con el manejo de los dineros en efectivo pues el robo la sustracción y otros riesgos no puede correr la sociedad cooperativa.
- c) De la información evaluada por esta Direccion y evacuada por el Departamento de Contabilidad General, se puede evidenciar que el Responsable del Fondo a rendir, Sr. Justo Raul Alarcón Saavedra, en fecha 15 de diciembre de 2015 debió depositar Bs5.000,00 (Son: Cinco Mil 00/100 Bolivianos), sin embargo este trabajador nos informo de manera verbal que no efectuó el deposito por encontrarse de vacaciones, aspecto que se puede evidenciar según el Formulario de Excepción Permisos, Vacaciones, Comisiones y otros presentado en fecha 30 de noviembre a la Direccion de Recursos Humanos donde se otorga una vacación por el periodo 14/12/15 a 08/01/2016 por un total de 18 días, sin embargo esto no impide al trabajador que puede tomar sus vacaciones no cumpla con las obligación establecidas en el ordenamiento interno en actual vigencia que son de su entera responsabilidad, pues tenia tiempo para efectuar el deposito o efectuar la Rendición de Cuentas pertinentes a las áreas respectivas.
- d) También queda establecido y evidenciado que estos fondos entregados no fueron usados para el objetivo para los cuales de solicitaron pues al arqueo se puede evidenciar que solo cuenta con un efectivo de Bs3.300,00 (Son: Tres Mil Trescientos 00/100 Bolivianos), produciéndose una diferencia de Bs1.700,00 (Son: Mil Setecientos 00/100 Bolivianos), aspecto que claramente nos indica que se efectuó un manejo de dineros a otros objetivos que el responsable no explico pues no presento documentación que justifica esta disposición solo se limito a ratificar del faltante encontrado, pues revisada la documentación pertinente la solicitud de desembolso se puede establecer que: el INFORME DSAG-010/2015

de Marzo de 17, 2015 el Sr. Juan Aguilar Fuentes, ALMACENES GENERALES, vía la Lic. Verónica Murillo, dirigida al lic. William Pimentel, Gerente General a.i., solicita lo siguiente: "Mediante el presente solicito a su autoridad la asignación de Fondo Fijo, en un monto de Bs. 5.000.- (Bs. Cinco mil 00/100) a nombre de Raul Alarcón S. monto el cual ira a cubrir los gastos que generen la reconstrucción de los postes octogonales siniestrados, trabajo que esta siendo realizado por personeros de almacén técnico...".

Por otra parte cursa también la Resolución Administrativa de Gerencia General No. G.G. 019/2015 del 13 de mayo de 2015, que en su parte resolutive indica que:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZA la apertura del FONDO FIJO y el correspondiente desembolso para Almacenes Generales por el monto de Bs. 5000(CINCO MIL 00/100 BOLIVIANOS), para que cumpla con el objetivo determinado, en cumplimiento al Reglamento para el funcionamiento de Cajas Chicas y Fondos Fijos de Operaciones COTEL La Paz Ltda., Asimismo se aclara que el presente fondo tendrá un a vigencia de 6 meses a partir de la presente resolución.

Como se podrá establecer también se evidencia que la Resolución fue emitida en fecha 13 de mayo de 2015 donde taxativamente se indica que tiene una vigencia de 6 meses a partir de la presente resolución a la fecha se puede establecer con meridiana claridad que han transcurrido 8 meses y 14 días la posesión de estos recursos con los que no se cumple el objetivo para los cuales fueron desembolsados.

- e) Este funcionario no dio cumplimiento al Reglamento Para el Funcionamiento de las Cajas Chicas y Fondos Fijos de Operaciones aprobada mediante la Resolución Administrativa N° 2004/05 del 22 de enero de 204 en actual vigencia, en **Artículo 23° Plazo de Rendición.**, que indica lo siguiente: "El causante del gasto deberá rendir las cuentas al tenedor del fondo del que solicito el dinero, en un plazo no mayor de tres días.

En el caso de viajes, este término se computará desde el retorno.

Excedido este plazo, se comunicara a la Gerencia Financiera para autorizar su cargo a cuenta personal".

- f) Este funcionario tampoco dio cumplimiento a la RESOLUCIÓN AMINISTRATIVA DE GERENCIA GENERAL No G.G. 019/2015 del 13 de mayo de 2015.
- g) Este funcionario tampoco cumplió con el INSTRUCTIVO GG-252/2015 del 18 de Noviembre de 2015.
- h) Estos incumplimientos, evidencian que el funcionario citado a continuación no ha cumplido sus específicas funciones lo que genera **Responsabilidad Administrativa** por incumplimiento al Reglamento Interno Capítulo III De las Obligaciones, Art. 9, Parágrafo 9.2 y 9.4:

Gestión 2016

Nombre	Código	Cargo
Sr. Justo Raul Alarcón Saavedra	4463	Responsable del Fondo

Es mas se puede considerar a esta observación como vulneración a un tipo penal establecido en el ARTICULO 346.- (ABUSO DE CONFIANZA): que indica que "El que valiéndose de la confianza dispensada por una persona, le causare daño o perjuicio en sus bienes, o refuviere como dueño los que hubiere recibido por un título posesorio, incurrirá en reclusión de tres meses a dos años".

Finalmente remitir INFORME CIRCUNSTANCIADO No. DAÍ-028/2016 "ARQUEO DE CAJA, FONDO FIJO REGIONAL EL ALTO PRACTICADO AL 27 DE ENERO DE 2016", al sumariante a efectos de que inicie el proceso administrativo respectivo al involucrado.

7. RECOMENDACION

En función a o establecido en punto OPINION DEL AUDITOR; se recomienda lo siguiente:

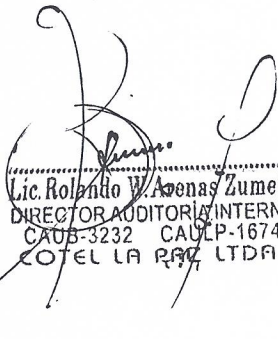
Notificar al Responsable Sr. Justo Raul Alarcón Saavedra, para que en el término de 24 horas efectué el depósito de fondo otorgado en su totalidad es decir por los Bs5.000,00 (Son: Cinco Mil 00/100 Bolivianos).

El Departamento de Contabilidad General, no esta cumpliendo con los procedimientos y la normativa en actual vigencia, instruir de manera escrita a dar cumplimiento al Control Interno, Reglamentos, Instructivos, etc., es decir a todo al ordenamiento legal vigente sobre la cual efectúan sus funciones y proceder al registro pertinente a efectos de no mostrar cuentas subvaluadas o sobre valuadas en los Estados Financieros, emitidos la 31 de diciembre de 2015.

Dentro del término pertinente debe de ser de conocimiento del Sumariante para realizar lo que en ley corresponda.

Es cuanto se informa a su autoridad para los fines consiguientes.

Atentamente,


Lic. Rolando V. Arenas Zumety
DIRECTOR AUDITORIA INTERNA
CAUS-3232 CAULP-1674
COTEL LA PAZ LTDA.

RWAZ/Nevada.
c.c. Arch.
Se adjunta lo señalado.

**INFORME
DCPP/13/2016**



A : Lic. Osmar J. Huchani Cochi
Enc. Área Contabilidad General

De : Rosmery Laura Gonzáles
Resp. Fondos Fijos Cajas Chicas.

Ref. : ARQUEO DE FONDO FIJO – ÁREA ALMACENES

Fecha : Enero 27, de 2016

En cumplimiento a instrucción verbal de su Jefatura de fecha 27 de Enero de la gestión en curso, se dio cumplimiento al **Arqueo de Fondo Fijo de Almacenes** en la Ceja de El Alto, al Sr. Justo Raúl Alarcón Saavedra, responsable del manejo del fondo, en presencia de Lic. Rolando Arenas Zumety Director de Auditoria Interna.

En conclusión al realizar el arqueo del monto asignado de Bs 5.000, se encontró un faltante de Bs 1.700. En tal sentido, adjunto los formularios con el respectivo detalle del recuento correspondiente.

Es cuanto se informa y remite para fines consiguientes.

Atentamente,

Rosmery Laura Gonzáles
Resp. Cajas Chicas, Fondos Fijos

VºBº

Cristina López Choque
Enc. Cuentas por Pagar